CONVENIO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –SDE-CDCA-007-2018

Los suscritos: Los suscritos: **MIGUEL ERNESTO DIAZ LEIVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.117.005, expedida en Vélez (Santander), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad (E) mediante Decreto 1511 del 6 de noviembre de 2018, debidamente facultado para contratar según Decreto No. 0086 del 16 de enero de 2018 , y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte DIANA MARCELA AGUIRRE SAAVEDRA**,** quien se identifica con cedula de ciudadanía número de 1.112.767.142 de Cartago, actuando en nombre y representación legal de la Fundación ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO, con NIT No. 900594666-8 y quien en adelante se denominara **EL ASOCIADO**, y Considerando; **a.-** Que el presente convenio se celebra de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 “Convenio de Asociación Competitivo”, por tratarse de un convenio de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro “ESAL” **b.**- Que el objeto social, la naturaleza de la entidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica del EL ASOCIADO fue verificada en la evaluación de la propuesta presentada, por parte del Comité evaluador designado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedo justificado en el estudio previo. **d**. Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes, en especial el Decreto 092 de 2017 y en el manual de contratación. **f.** que la documentación de las partes y la propuesta se encuentran anexas al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Desarrollar un plan de fortalecimiento empresarial de los emprendedores del sector confección en el Municipio de Apia para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir, su consolidación asociativa y la generación de encadenamientos productivos con empresas del sector de la confección en el Departamento de Risaralda: **CLAUSULA SEGUNDA-. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: a)** Convocar y apoyar a 20 mujeres campesinas cabeza de hogar remitidas por la Alcaldía de Apia. **b)** Prestar apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de Interés público a desarrollar. **c)** Trabajar conjuntamente en el fortalecimiento de los emprendedores de la confección del Municipio de Apia. d) Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes del sector de la Confección en el Municipio de Apia. **e)** Montaje y puesta en marcha de un aula/escuela taller para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir en el Municipio de Apia. **f)** Creación de un emprendimiento asociativo para la confección de prendas de vestir en el Municipio de Apia: a través de la formulación de un plan de negocio colectivo y la

planeación estratégica inicial. g) Articulación de empresarios del sector de la confección de Risaralda para la generación de dos encadenamientos productivos con empresas ancla del sector de la confección de Risaralda. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: a)** Transferir los recursos en dinero que correspondan, suma que será determinada una vez sea seleccionada por la entidad que suscriba el convenio de asociación, teniendo en cuenta el valor de los recursos en dinero que la misma aportará. b) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio, c) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de Asociación e Inversión de los recursos aportados por el Departamento y por una entidad privada sin ánimo de lucro, para lo cual se asignarán un Supervisor para tal efecto. d) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio. e) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA:** La entidad sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a Realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio: **1) Formación en procesos de elaboración de prendas de vestir, y administración de procesos productivos en el sector de la confección y competencias blandas a 20 beneficiarios del municipio de Apia**, este componente tiene como meta formar a 20 beneficiarios mujeres del Municipio de Apia remitidas por la Alcaldía de Apía en procesos de elaboración de prendas de vestir, emprendimiento y asociatividad durante un total de 200 horas. Acciones a realizar: **a)** Asistencia técnica para caracterizar a los beneficiarios remitidos para el proceso de formación en cuanto a su estructura emocional básica, de motricidad fina y gruesa para la elaboración de prendas de vestir a través de la implementación de pruebas psicotécnicas, pruebas de motricidad fina y gruesa relacionadas con el proceso de confección de prendas de vestir. La tabla de resultados de las pruebas aplicadas servirá de guía para los profesionales encargados de la capacitación quienes deberán tener en cuenta las debilidades y fortalezas de cada beneficiario frente a su desarrollo en el proceso de formación. **b)** Capacitación lectiva en procesos de elaboración de prendas de vestir (Camisas, pantalón, delantales, camiseta polo, blusas, entre otros) (80 horas) para la formación básica en procesos como: Elaboración de cuellos, puños, camisas, dobladillar, encarterar, fusionar, embolsillar, revocar frentes, maquillar tallas, almillar, recortar sobrantes, armado, pesconar hombros, prender y asentar cuellos, pespuntar, dobladillar, prender y asentar puños, ojalar, botonar, chequear, botonar a mano, planchar y empacar, entre otros. **c)** Capacitación práctica en procesos de elaboración de prendas de vestir (Camisas, pantalón, delantales, camiseta polo, blusas, entre otros) (80 horas) para la formación especializada en procesos como: Elaboración de cuellos, puños, camisas, dobladillar, encarterar, fusionar, embolsillar, revocar frentes, maquillar tallas, almillar, recortar sobrantes, armado, pescontar hombros, prender y asentar cuellos, pespuntar, dobladillar, prender y asentar puños, ojalar, botonar, chequear, botonar a mano, planchar y

empacar, entre otros. **d)** Capacitación en administración de procesos de producción en el sector de la confección y competencias blandas (40 horas) para el desarrollo de las siguientes temáticas: Administración de procesos de producción: Control de calidad, Programación de producción, Seguimiento de procesos productivos, Manejo de fichas técnicas, Manejo de órdenes de producción, Manejo de órdenes de pedido y procesos de terminado de prendas de vestir, Herramientas e insumos básicos para la prestación de servicios de maquila. Competencias blandas**:** Plan colectivo de vida, Manejo efectivo de temperamentos y emociones, Trabajo en equipo, Proyecto de vida individual, Manejo de la frustración. 2) **Creación de un emprendimiento asociativo para la confección de prendas de vestir en el municipio de Apia:** Este componente desarrolla acciones orientadas a la creación de (1) un emprendimiento asociativo en el Municipio de Apia conformado por Mujeres que se destaquen por su rendimiento y compromiso en el proceso de formación en la elaboración de prendas de vestir, administración de procesos productivos y asociatividad. El emprendimiento asociativo contará con un plan de negocios formulado, y planeación estratégica inicial; para el logro de éste componente se deben desarrollar las siguientes acciones: **a)** Asistencia técnica en la formulación del plan de negocio y plan estratégico para un emprendimiento asociativo construido con el grupo de emprendedores seleccionados para ser parte del emprendimiento asociativo. El plan de negocio debe estar formulado de acuerdo con los requerimientos del mercado en la prestación de servicios de producción de prendas de vestir y el plan estratégico deberá contener la filosofía del emprendimiento asociativo, diagnóstico inicial, matriz DOFA y definición de estrategias iniciales. **b)** Desarrollo de un comité de evaluación del plan de negocio para un emprendimiento asociativo, el cual estará compuesto por un delegado de la Gobernación de Risaralda, Un delegado de la Alcaldía de Apia y Un Delegado por la entidad operadora del convenio quienes a través emitirán un acta de resultados sobre el plan de negocio que se constituirá en una herramienta de gestión de recursos para el fortalecimiento del emprendimiento asociativo. **c)** Asesoría en la creación de un emprendimiento asociativo con el desarrollo de la siguiente temática desarrollada en tres talleres o encuentros colectivos para el desarrollo de la siguiente temática: La misión, visión del emprendimiento asociativo, Análisis de la proyección y el campo en el que se desea actuar, recursos financieros, administrativos y legales que deben respaldar el funcionamiento del emprendimiento asociativo. **3) Generación de dos encadenamientos productivos con empresas ancla del sector de la confección de Risaralda.** Este componente busca la promoción y divulgación del emprendimiento asociativo creado en empresas del sector de la confección del orden local y Regional para la identificación de (2) dos empresas ANCLA interesadas en la oferta de servicios de confección de prendas de vestir para la generación de la fase inicial de negocios inclusivos con cada una de las empresas. Para la consecución de éste componente se deberán ejecutar las siguientes acciones: a) Asistencia técnica en la

CONVENIO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –SDE-CDCA-007-2018

identificación de dos empresas ancla del sector de la confección (Gestión comercial), en ésta actividad se gestionarán mínimo dos empresas ancla para el emprendimiento asociativo. Para ésta actividad se realizarán visitas a diez (10) empresas del sector de la confección del Departamento de Risaralda para la gestión de negocios inclusivos, en las que se presentará al emprendimiento asociativo, los servicios que ofrece y el impacto social que éste genera. Durante las visitas se gestionará la intensión de compra o encadenamiento productivo para la producción de prendas de vestir. b) Asesoría en la generación de un negocio inclusivo con empresas ancla del sector de la confección de Risaralda, ésta actividad permitirá generar un relacionamiento efectivo con empresas de la confección de Risaralda para la generación de negocios inclusivos. En ésta actividad se gestionará como mínimo un pedido de servicios para la elaboración de prendas de vestir con su ficha técnica y se realizará su respectiva socialización con el emprendimiento asociativo para su producción y entrega efectiva al nuevo socio o cliente adquirido. **4) Montaje y puesta en marcha de un aula/ escuela taller para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir en el municipio de Apia.** Este componente busca la instalación de (1) un escenario pedagógico tipo aula/ escuela taller para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir, emprendimiento y competencias blandas con la instalación de maquinaria, equipo y herramientas necesario en un lugar dispuesto por la Alcaldía Municipal de Apia**.** Para el logro de éste componente se deberán desarrollar las siguientes actividades: **a)** Desarrollar 20 horas de asesoría en el diseño y puesta en marcha de planta o distribución de maquinaria requerida para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir, la cual consiste en realizar visitas personalizadas al salón dispuesto por el Municipio de Apia donde se desarrollarán las actividades de formación en procesos de elaboración de prendas de vestir para finalmente entregar un documento con el plano industrial de distribución de planta, requerimientos generales de producción y recomendaciones que permita el montaje y puesta en marcha del aula/taller para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir. **b)** Luego de realizar la distribución de planta para el montaje y puesta en marcha del aula/taller se deberá disponer e instalar la maquinaria (10 máquinas planas, dos máquinas collarín, tres máquinas fileteadoras, dos máquinas especiales y equipo (5 Mesas auxiliares, 5 depósitos de residuos sólidos, una estantería) especializado para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir y realizar el mantenimiento básico de dicha maquinaria durante el proceso de formación realizado por la ESAL o entidad asociada. De ésta manera el plano industrial de la asesoría anterior, será el insumo básico para la realización de la instalación de la maquinaria y equipo aportada por la ESAL para el desarrollo de los procesos de formación. **c)** Paralelo a lo anterior, se deberá disponer y hacer entrega del material didáctico para el proceso de formación (Equipo audiovisual, Moldes, herramientas de formación en competencias blandas, guías, prendas tipo, exhibidores) en el aula/taller

dispuesto para la formación en procesos de elaboración de prendas de vestir. **5)** Presentar informes de las actividades y alcances previstos, con los debidos soportes o evidencias, tales como registros fotográficos, listados de asistencia, actas, evaluaciones, documentos creados físicos y/o digitales, entre otros. **6.** Reportar en forma mensual, los sub-contratos que se celebren para la ejecución del convenio, para lo cual se deberá entregar los datos de identificación del subcontratista, nombre, cédula o NIT, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. **7)** Elaborar el informe técnico de resultados de la ejecución de las estrategias que se desarrollen durante la ejecución del convenio. **8)**. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga la entidad pública asociada o el SUPERVISOR, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, que estén relacionados con la ejecución del objeto del convenio. **9)** Cumplir además del objeto del convenio y su alcance, con todas las demás obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **10)** Cumplir con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda. **11)** Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. **12)** Diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación, al final de la ejecución y antes del trámite de la última transferencia del aporte de la entidad pública. **13)** Hacer los aportes en dinero o en especie, para la ejecución del convenio. **14)** SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Será obligación del ASOCIADO cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. 15**). El ASOCIADO** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**. 16). EL ASOCIADO** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **17). EL ASOCIADO** se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema integrado de Gestión y Control del Departamento de Risaralda. Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. **18). El ASOCIADO** deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por **EL ASOCIADO** en desarrollo del presente convenio quedarán como propiedad

CONVENIO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –SDE-CDCA-007-2018

del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y **EL ASOCIADO** ni terceros podrán hacer uso de ella a titulo personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION**. A partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 28 de diciembre de 2018. **CLAUSULA CUARTA. VALOR TOTAL EN EFECTIVO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO $40.000.000. APORTE DEL ASOCIADO** es de **$26.700.000 CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El valor total del CONVENIO serán cancelados así: El Departamento de Risaralda, entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro que seleccionada en el presente proceso y previa suscripción del convenio de asociación de la siguiente forma**: PRIMER DESEMBOLSO:** Del 40% del valor del convenio a la presentación del primer informe con la ejecución del 40% de las metas planteadas, por valor de **$16.000.000. SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Del 60% del valor del convenio a la presentación del último informe con la ejecución del 100% de las metas planteadas, por valor de **$24.000.000**. y el visto bueno del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales. El manejo de los recursos tanto del Departamento, como del asociado deberá tener abierta una cuenta a nombre del convenio. El giro de los recursos solo se realizará con la autorización de las respectivas actas, por parte del supervisor y haber acreditado el pago seguridad social y de parafiscales. **CLAUSULA SEXTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento para la actual vigencia bajo la disponibilidad presupuestales **Nros. 1846 del 17 de agosto de 2018, Rubro Presupuestal No. 0309-2-3402112-20 CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la Secretaría Desarrollo Económico y Competitividad - para ejercer la supervisión debe observar lo establecido en el Decreto No. 0316 del 5 de marzo de 2018. El supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA NOVENA.– LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO**, EL DEPARTAMENTO y el Supervisor del convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONVENIO, mediante acta en que conste que: **a.** Que **EL ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones,

CONVENIO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –SDE-CDCA-007-2018

reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este CONVENIO; **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de el contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del **CONVENIO. PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. que amparará al DEPARTAMENTO en: **a). Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio. **b). Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Avenida el Rio Calle 3 Bis 5-38. Celular 3147773374, correo electrónico. tactivadireccion@gmail.com **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **EL ASOCIADO** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO**, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**, expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este CONVENIO, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y** demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO** solo podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del presente Convenio, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del **EL ASOCIADO**. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será

CONVENIO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO –SDE-CDCA-007-2018

causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Asociado que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **PARAGRAFO**. En ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades del convenio, con lo cual estaría evidenciando la falta de idoneidad y capacidad para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** dispone de un término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el CONVENIO. En caso contrario **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Pereira a los,